ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08
N.I.G.:46250-66-2-2012-0004650

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO - 001471/2012
Sección: 1ª

Deudor: SERVICIOS DE LIMPIEZA YONAGAR SL
Procurador: ALBERTO MALLEA CATALA

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001471/2012, habiéndose dictado en fecha siete de enero de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **SERVICIOS DE LIMPIEZA YONAGAR SL**, con domicilio en Calle Carmen Tronchoni, 2-bajo izqda., Valencia y CIF nº B97052252, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Registro Mercantil de Valencia al Tomo 6.792, libro 4096, folio 12 de la Sección 8ª, hoja V- 75.345, inscripción 1ª

Que se ha acordado la la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D. **PABLO OLCINA PORTILLO** con domicilio en la **Calle DOCTOR JOSE LOPEZ TRIGO Nº 1, BAJO 5,, ROCAFORT** y correo electrónico **pabloolcina@icav.es.**

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a siete de enero de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO